



Gobierno Regional
Magallanes y Antártica Chilena

OF.ORD.N° 048 AC/2020

ANT.: ORD. (SERVICIO GORE) N° 395
(30.03.2020).

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 01 de Abril de 2020.

**DE : SR. INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK**

**A : SRA. SEREMI DE GOBIERNO
DOÑA ALEJANDRA MUÑOZ QUIROZ**

Informo a Ud.; que en la 08ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Regional aprobó la Moción N°050, relacionada con la Modificación Bases “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, año 2020”, cuyas copias se adjuntan a la presente moción.

Sin otro particular, saluda atentamente,


JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


AKG/RBR/KRO

DISTRIBUCIÓN:

-SRA. SEREMI DE GOBIERNO

-Archivo Consejo Regional



ORD Nº 180/26

MAT.: Propuesta para modificar Bases de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020.

ADJ.: Propuesta de Acta de Acuerdo.

SANTIAGO, 27 MAR. 2020

DE: EMARDO HANTELMMANN GODOY
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, a través del presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar que por su intermedio se presente al Consejo Regional esta propuesta de modificación a las Bases al concurso público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, correspondiente al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020, en razón de los últimos hechos acontecidos en nuestro país respecto al virus COVID-19.

Considerando lo establecido en el artículo 19, N°s 1 y 9 de la Constitución Política de la República de Chile, el cual asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, así como el derecho a la protección de la salud, y lo establecido en las Instrucciones Presidenciales contenidas en Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020, donde S.E. el Presidente de la República impartió instrucciones y medidas de prevención por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependen o se relacionen a través de ellos, instando expresamente a que todas las autoridades y jefaturas de servicios públicos dispongan de las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, la propuesta de nuestra institución tiene por finalidad propender a resguardar la salud de nuestros postulantes, y a la vez asegurar la igualdad en el proceso de postulación, asegurando su participación y el normal desarrollo del concurso en la totalidad del proceso, otorgando la posibilidad de una convocatoria amplia, con énfasis en la concientización de la ciudadanía con respecto a la pandemia presente en nuestro país, entregando a su vez, mayores herramientas a los medios se adjudiquen el fondo

Dicho lo anterior, se propone para los siguientes puntos:

1.- **AUMENTAR LOS TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM:** Con la finalidad que los proyectos postulados por los medios de comunicación se realicen efectivamente, a pesar de la realidad actual que está viviendo nuestro país con esta pandemia, se propone aumentar el tope a utilizar en la categoría de gastos en personal, correspondiente a honorarios y/o liquidaciones. Pasando de 50% máximo a utilizar, del total del presupuesto adjudicado; a un 100% máximo a utilizar, del total del presupuesto adjudicado. Quedando de la siguiente forma la distribución presupuestaria de los fondos adjudicados.

TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM	
ÍTEM	MAXIMO A UTILIZAR
Comunicación (producción y difusión)	100% del presupuesto total adjudicado
6) Categoría de gastos en personal (honorarios – liquidaciones)	100% del presupuesto total adjudicado
Equipamiento	80% del presupuesto total adjudicado

2.- **AÑADIR BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TEMÁTICA COVID – 19:** Con el objeto de que los medios de comunicación informen a la ciudadanía sobre el virus COVID-19 y medidas de prevención, se sugiere otorgar un punto (1,0) adicional, luego de finalizado el proceso de evaluación, a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad referente a la temática COVID- 19, así como la difusión de las políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas y surgidas a partir de esta temática.

3.- **MODIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:** Como consecuencia de la Pandemia que actualmente nos afecta, se recomienda que la documentación que deben presentar los medios de comunicación para postular al fondo, sea entregada previo a la firma del Convenio -actualmente se realiza en la etapa de admisibilidad-, con la finalidad de dar un mayor tiempo a los participantes para su correcta recopilación. En caso de aprobarse, se sugiere hacer énfasis, en que adjudicado el proyecto, si no cuenta con los antecedentes exigidos, no se realizará la transferencia de recursos.

Con estas modificaciones, sumado al aumento del plazo de postulación para el día 30 de abril de 2020 -ya tramitada-, y que han sido concordadas con representantes de las asociaciones relacionadas con los medios de comunicación, se busca entregar facilidades en la postulación de estos fondos, atendiendo la realidad que está viviendo nuestro país.

Sin otro particular, me despido cordialmente



EMARDO HANTELMANN GODOY
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Distribución:

- 1.- Intendente Región de Arica y Paringueta.
- 2.- Intendente Región de Tarapacá.
- 3.- Intendente Región de Antofagasta.
- 4.- Intendente Región de Atacama.
- 5.- Intendente Región de Coquimbo.
- 6.- Intendente Región de Valparaíso - Santiago
- 7.- Intendente Región Metropolitana.
- 8.- Intendente Región del Libertador General Bernardo O'higgins.
- 9.- Intendente Región del Maipo.
- 10.- Intendente Región del Ñuble.
- 11.- Intendente Región del Biobío
- 12.- Intendente Región de La Araucanía.
- 13.- Intendente Región de Los Ríos.
- 14.- Intendente Región de Los Lagos.

- 15.- Intendencia Región de Aysén, en General: Carlos Ibáñez del Campo.
- 16.- Intendencia Región de Magallanes y de Antártica Chilena.
- 17.- Gabinete Subsecretaría General de Gobierno.
- 18.- Gabinete Ministro Secretario General de Gobierno.
- 19.- Unidad de Fomento Concursables.
- 20.- Unidad de Asesoría Jurídica.
- 21.- Central de Documentación.

ACTA DE ACUERDO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional _____ que suscribe, certifica que en la Sesión _____ del Consejo Regional _____ celebrada el día _____, por mayoría de los Consejeros se aprobó la sugerencia de modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, de acuerdo a la propuesta realizada mediante el Oficio N° _____ por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Intendente/a de la Región _____, conforme a:

1.- Modifíquese el numeral 2 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, en lo siguiente:

a. En el 2.7, sobre Documentos de Postulación:

Sustitúyase por el siguiente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:



TIPO DE ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
JURÍDICA	<p>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
NATURAL Y JURÍDICA	<p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30:</p>
NATURAL Y JURÍDICA	<p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes

b. En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado:

Sustitúyase por el siguiente:

DOCUMENTACIÓN	
RADIALES	Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
RADIALES	CONTRATO DE ARRIENDO Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA	Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador). *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.





PRENSA ESCRITA	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
PRENSA ESCRITA	<p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
PRENSA ESCRITA	<p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p>
ELECTRÓNICO	<p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p>
ELECTRÓNICO	<p>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p>
ELECTRÓNICO	<p>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</p>
ELECTRÓNICO	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>

¹ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

c. En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:

Sustitúyase el último párrafo por el siguiente:

Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 2%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación¹ y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases².

d. En el 2.13, sobre Los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems:

Sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión):

Se podrá destinar hasta el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletas de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Planilla de Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

Fecha	Destino	Medio de transporte utilizado	Valor de los gastos	Firma de quien ejecuta el proyecto	Firma encargada del proyecto



b) Categoría de gastos en Personal (reporteros - liquidaciones): se podrá destinar como monto máximo el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100% del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento)

Se podrá destinar como monto máximo el 20% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonido, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, altavoces, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, periferia, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiados que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por el Ministerio de Telecomunicaciones (Subtel). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado.

En caso de que parte del ítem se haya realizado en concursos similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.



No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos que generen en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente: lista control de personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías estos gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido aceptar giros en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará en situaciones cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.- Incorpórese al numeral 3 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, lo siguiente:

a. En el 3.7, sobre Procedimiento 5- Evaluación

Agréguese el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad COVID-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria.

Criterio	Puntaje
COVID-19	1,0 Punto sobre la nota final

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 o superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Se deja constancia que de los ___ Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación:

Consejo Regional _____, a ___ días del mes de _____ del año 2020.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL _____